

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 5 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA -SANTANDER**

Lebrija, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se tiene como abono a la obligación la suma de \$9.000.000.oo

Niéguese la solicitud de medida cautelar, pues este es un proceso ejecutivo donde se está haciendo valer la garantía real (Hipoteca)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2975b6c51b4ef37633cf671bc8d8afe05858d09fcd9f665cf3792419db4c8af2
Documento generado en 05/03/2021 03:38:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**